Número 53. Viernes 25 de Abril de 1851. 8 cuartos.

Suscricion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS

	Rs. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NÚM. 510.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la devolucion de las caballerías cuyas señas se espresan; remitiéndolas, si son habidas, á mi disposicion.

Córdoba 23 de Abril de 1851.—E. G., Francisco del Busto.

SEÑAS.

Una mula cerrada, negra, baldada de las manos, sin hierro.

Una potra de 3 tres años, castaña oscura, y herrada en la cadera derecha.

ANUNCIOS OFICIALES.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Dañamencia.

CIRCULAR NUM. 503.

D. Francisco Moreno Ruiz, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que á virtud de Real órden de 22 de Marzo último, comunicada próximamente por el Gobierno de esta provincia de Córdoba se sacan á la subasta en venta los trozos de caminos viejos que se espresarán, á dinero efectivo para con su importe indemnizar á los dueños de otros terrenos ocupados en el nuevo camino vecinal de esta villa á la ciudad de Cabra: cuya subasta será por 30 dias contados desde el 23 del corriente mes, y su único remate el 23 del inmediato Mayo á hora de las 12 de su mañana en estas casas capitulares y ante citado Ayuntamiento, quedando despues abierta aquella por otros noventa dias mas para la puja ó mejora del cuarto.

Pedazos.	Su situacion.	Cabida. Celemines.	Cuartillos.	Valor pericial en venta.
1	Camino del ponton.	1	2	450
1	En idem.	»	3	200
1	En el de Baena.	3	3	280
1	En el Peñon.	11	»	220
1	En el camino Real	4	»	400
1	En idem.	2	2	300
1	En idem.	8	»	350
1	En los Egidos.	6	2	1900

Y asi se anuncia para la comun inteligencia, advirtiendo á las personas que gusten interesarse en la compreda de dichos terrenos, parezcan á hacer sus proposiciones y pujas en esta Secretaría de Ayuntamiento dentro de los tér-

Ministerio de Cultura 2024

minos señalados, que siendo arregladas se les admitiran.

Doñamencía 12 de Abril de 1851—Francisco Moreno Ruiz.—Pedro Sarrulla, Srio.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuenteobejuna.

CIRCULAR NUM 504.

D. Manuel Ravé y Remellado, Alcalde Corregidor de esta villa de Fuenteobejuna.

Por el presente se convocan licitadores para la nueva subasta en arrendamiento por tres años de varias fincas rústicas y urbanas, propias de la Inclusa de esta villa, que tendrán lugar en los dias 6 y 20 del próximo mes de Abril y 4 de Mayo siguiente, de 11 á 12 de su mañana en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones que obra en el expediente y renta anua que á cada una se fija.

Arrendamiento desde San Miguel de 1851 á igual dia de 1854.

FINCAS RÚSTICAS.

	Rs. vn.
Dos hazas al sitio de Coronada.	110
Otra llamada Caridad, en la Fuente-ápio.	60
Otra de la Orma, en el mismo sitio.	60
Otra al sitio de Obaton.	140
Otra al sitio de los Fontones, de 1 fanega.	40
Otra de los Rubios, en Ojuelos Altos.	20
Otra de Pililla, en Alcornocal.	8

Arrendamiento desde 1.° de Enero de 1852 á igual dia de 1855.

FINCAS URBANAS.

Una casa, calle Triana.	99
Otra, calle Barlucero, linde Gabriel Perea.	88
Otra en id., linde Juan García.	107
Otra, calle Sevilla.	88
Otra, calle Jara, linde Joaquin Barba.	66
Otra en id., linde Juan Ruiz.	77
Otra en id., nominada del Albañal.	88
Total.	1051

Fuenteobejuna 7 de Marzo de 1851.—Manuel Ravé y Remellado.—Manuel Maria de Cuenca, Secretario interino.

CIRCULAR NUM 418.

SOCIEDAD DE FOMENTO
DE LA
CRIA CABALLAR
DE ESPAÑA.
PROTECTORA S. M. LA REINA DOÑA ISABEL II.

La Sociedad anuncia al público, que las Carreras de que trata el Reglamento, tendrán efecto en los primeros dias del mes de Mayo próximo. Para que las personas que quieran tomar parte en estas Carreras pueden preparar sus caballos con la debida anticipacion, la Sociedad pública el siguiente Programa:

Carreras y aplicacion de los premios.

1.° S. M. la Reina N S., deseosa de contribuir por todos los medios á la perfeccion y fomento de la cria caballar española, se ha dignado conceder un premio de 12,000 reales.

Podrán optar á este premio caballos enteros y yeguas españoles de todas edades, sujetándose al Reglamento para el peso segun su edad, y deberán correr tres vueltas del Hipódromo, ó sean 4500 varas, en 5 minutos y 45 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia; bien entendido que la Sociedad tiene el derecho de comprar el vencedor en la cantidad de 8,000 rs. vn.

2.° S. M. la señora Reina Madre ha tenido á bien conceder otro consistente en *un magnífico Album*.

Podrán disputar este premio caballos enteros ó yeguas españoles de todas edades, dando dos vueltas al Hipódromo en 3 minutos y 43 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia, y sujetándose al peso por edad segun Reglamento.

3.° Premio del Gobierno S. M. 8,000 rs.

Podrán disputarlo caballos enteros ó yeguas españoles que nunca se hayan presentado en el Hipódromo de Madrid, de edad de 4, 5 ó 6 años, con cuatro dedos sobre la marca, y que por su construccion y demas circunstancias sean á propósito para la reproduccion. Deberán correr dos vueltas del Hipódromo en 3 minutos y 43 segundos, sujetándose al peso por edad segun Reglamento.

Premios de la Sociedad.

1.° Uno de 6,000 rs., que se disputará por caballos enteros y yeguas españoles de todas edades, dando dos vueltas al Hipódromo en 4 minutos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia: si el caballo vencedor tuviese 4 años ó menos, se le abonará una prima de 1,000 rs. vn. El

Ministerio de Cultura 2024

peso para cada caballo ó yegua será el que le corresponda por edad.

2.° Otro de 3,000, que podrán disputar caballos enteros y yeguas españoles de 5 años ó menos, y corrererán 1,500 varas castellanas en 2 minutos, debiendo vencer de tres dos veces, y sujetarse en cuanto al peso á lo que marca el Reglamento.

3.° Otro de 2,000, para caballos enteros y yeguas españoles de 4 años ó menos: una vuelta de Hipódromo en 2 minutos; peso por edad segun Reglamento.

El primer dia de Carreras se disputarán:

El premio de S. M. la señora Reina Madre.
El del Gobierno de S. M.
El de la Sociedad de 3,000 rs. vn.

El segundo dia de Carreras se disputarán:

El premio de S. M. la Reina N. S. de 12,000 rs.
El de la Sociedad de 6,000.
El de la misma de 2,000.

NOTAS.—Para evitar equivocaciones se previene á los señores que inscriban caballos, que deberán justificar su orígen por medio de un certificado y las reseñas, segun lo previene el Reglamento.

Ademas de las Carreras anteriores, habrá las denominadas de guerra, de velocidad y al trote por apuestas particulares, en que podrán tomar parte yeguas y caballos estrangeros, con circunstancia precisa de que sus dueños presentarán por escrito las condiciones que entre sí estipulen, en los dias marcados para la inscripcion.

Los señores que inscriban caballos deberán tener prontos los ginetes que han de correr. El órden en que se han de verificar las diferentes pruebas lo marcará con anticipacion la Comision, y no se alterará bajo ningun pretesto, evitando asi la pérdida de tiempo que se ha notado en las Carreras anteriores.

La inscripcion de los caballos empezará el dia 20 de Abril y concluirá el 30 del mismo, de una á tres de la tarde, en el Picadero llamado de Altamira, *calle de Peralta.*

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

CIRCULAR NUM. 497.

D. Joaquin Dominguez y Fuentes, Abogado de los Tribunales Nacionales y Juez de primera instancia interino de este partido de Baena, &c.

Hago saber: que por comision que me ha sido delegada por el Juzgado de primera instancia de Madrid, se sacan á la subasta para su venta, los bienes embargados al Excmo. Sr. D. Joaquin Fagoaga que radican en este término y el de Luque, los cuales con sus respectivos aprecios se espresan á continuacion:

Fincas situadas en el término de Baena.

	Rs. vn.
Un olivar de 6 obradas, al sitio del Zapillo, linde otro de Juan Lucian Trujillo, tasado en	4560
Otro de 96 pies, arroyo de D. Juan, linde olivar de D. Agustin Cubero, tasado en	3620
Otro de 8 obradas, con baja de 25 olivos que tiene señalados para sacarlos en la construccion del camino de arrecife que lo cruza, sitio de la Torrecilla, linde el Sr. Marqués de Portago, tasado en	7930
Otro de 23 obradas, partido del Minguillar, linde tierra del Sr. Marqués de Lendinez, tasado en	12700
Otro de 25 obradas, sitio del Cerro de los Caballeros, linde D. Lucas Valbuena, tasado en	9750
Otro de 96 pies, sitio de Marichica, linde otro de de D. Agustin Cubero, tasado en	3340
Otro de 12 obradas, partido de Cifuentes, linde olivar de la casería de dicho nombre, tasado en	7500
Un haza de tierra calma, partido de Pedro Muñoz, de 2 fanegas, linde D. Pablo Villalobos, tasada en	4800
Otra de 1 fanega y 2 celemines, sitio de San Anton linde D. Diego Pineda, tasada en	3850
Otra de 1 fanega y 1 celemin en la Senda Valdeja, linde D. Manuel Rabadan, tasada en	1700
Otra de 1 fanega y 1 celemin, partido del Juncar, linde D. Annio Lumbreras, tasada en	2000
Una viña de 2 fanegas 6 celemines, partido del cerro de D. Simon, linde otra de Joaquin Ordoñez, tasada en	1650
Otra de 1 fanega, sitio del Virgo, linde el camino de Cabra y D. Rafael Santaella, tasada en	1340
Tres fanegas de tierra pobladas de plantonar de olivos, sitio Pilar de la Alameda, linde D. José Morales, tasadas en	3000

Fincas situadas en el termino de Luque.

Una haza de 1 fanega y 3 ce-

Ministerio de Cultura 2024

lemines de tierra, linde el Convento de San Agustin y el camino de Doña Mencía, tasada en 5050

Otra de 2 fanegas y 1 celemin sitio de Cuevas Blancas, linde D. José Arcos, y Cristobal Carrillo, tasada en 3500

Otra de 3 fanegas y 1 celemin, sitio de Piedra del Conde, linde D. Francisco de Paula Gimenez, tasada en 10080

Otra de 11 fanegas y 4 celemines de tierra en el camino de Priego, linde el dicho camino y Doña Eusebia Bazuelo, tasada en 40080

Otra de 2 fanegas y 2 cuartillos, sitio de Fr. Cárlos, linde D. Manuel Calvo y D. Ildefonso de Vida, tasada en 5200

Otra haza de 3 fanegas 4 celemines, sitio de Pozo Cortés, linde el camino de este sitio y D. José Felipe Ortiz, tasada en 6400

Y un pedazo de tierra, nombrado Canal de San Jorge, linde la vereda del Cabezuelo y D. Pedro Gimenez Lopez, tasado en 720

Las personas que quisieren hacer postura á cualquiera de dichas fincas, podrán verificárlo siempre que cubran las dos terceras partes de su aprecio; y el remate de ellas se verificará en este Juzgado el dia 5 de Mayo próximo á las 12 de su mañana; bajo la cualidad de que no se procederá á su adjudicacion definitiva, hasta que recaiga la aprobacion del dicho Juzgado de Madrid, y la conformidad de la Comision administradora de los bienes secuestrados al Fagoaga.

Dado en Baena á 8 de Abril de 1851.—Joaquin Maria Dominguez.—Por mandado del Sr. Juez, Esteban Dominguez Bujalance.

AVISOS.

Se arriendan para desde 1.° de Enero de 1852, las haceñas de la Vega de Armijo, de la propiedad del Sr. Marqués del mismo título, situadas en la orilla izquierda del Guadalquivir, en dicha vega, y distantes de Montoro como media legua, y la misma distancia de la Villa del Rio. Tiene 6 piedras de pan moler, 4 de ellas para harina blanca: tiene igualmente casa con varias habitaciones, graneros, pajar y cuadras espaciosas.

La persona que quiera hacer proposiciones para dicho arriendo, se avistará con D. Pedro Molina, en Córdoba, calle del Cabildo Viejo, núm. 7.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion del ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 24 de Abril de 1851.—Francisco Javier Manjon.

—

A voluntad de su dueño se venden las fincas siguientes:

Una casa núm. 29, situada en la calle de las Imágenes ó de los Ladrillos barrio del Alcazar-viejo.

Otra casa núm. 45, calle de la Feria.

Otra solar núm. 44, en la misma calle.

Cinco hazas de tierra y olivar en el término de la villa de Luque; á los sitios del Cerro, Quejigar, la Sierrezuela, Nader alto y Arroyo de Miguel Serrano.

Las personas que les acomode su adquisicion podrán avistarse con sus dueños, que viven plazuela de la Magdalena, casa de José Triguillo.

Tambien se vende un capital de censo de 5500 rs. y 165 de réditos, impuesto sobre bienes de Doña Maria Josefa de Lara, que paga Luis Cano y Lara, vecino de la ciudad de Montoro.

Y otro censo de 3300 rs. de principal y 99 de réditos, impuesto sobre una casa núm. 6, calle de la Madera baja, que fué propia de los herederos de D. Juan de Dios Ayuda, de esta capital.

—

RIFA DE UNA FRAGATA.

En virtud de Real órden se rifa una fragata de 600 toneladas, valuada en 2,100,000 rs. vn., en union á la lotería moderna que se celebrará en Madrid el dia 14 de Mayo próximo. El billete que tenga igual número al que en dicho sorteo obtenga el premio mayor, será el agraciado para la rifa de la fragata, que se entregará á la presentacion del billete, en la Ria del Ferrol por los Sres. Abella, Braña y Compañía.

Los dichos billetes á 70 rs. vn. cada uno se hallan de venta hasta el 5 de Mayo próximo en las Administraciones de Loterías.

—

Quien quisiere arrendar el cortijo Cuarto Carrillejo, perteneciente al Excmo. Sr. Marqués de Malpica, para desde 1.° de Enero de 1852, podrá acudir con sus proposiciones al Excmo. Sr. D. Luis Gonzaga y Mora, residente en Lucena.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Manté,
CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.

Ministerio de Cultura 2024